

Unidad Ejecutora 305 Educación UGEL Huamalíes
Contratación Directa N°001-2024-UGEL Huamalíes - Contratación del servicio de alquiler de local de la sede de la UGEL Huamalíes



PERÚ Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Nuestro compromiso es unificar



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores aprendizajes!



**UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN UGEL
HUAMALÍES
BASES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL
HUAMALÍES**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO
DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DE
LA SEDE DE LA UGEL HUAMALÍES**



PERÚ

Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores aprendizajes!

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Ejecutora 305 Educación UGEL Huamalíes
RUC N° : 20542419921
Domicilio legal : Jr. VICTOR e. Vivar S/N Llata- Huamalíes- Huánuco
Teléfono: : 000
Correo electrónico: : ue305huamalies@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de local de la sede de la UGEL Huamalíes región Huánuco.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído N° 0056-2024-UGEL-HUAMALIES/AGA, el 02 de febrero de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - 00

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrita el "contrato y





PERU Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Nuestra compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES ¡Comprometida por mejores aprendizajes!

recepción del inmueble", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. La recepción del local, no deberá exceder a los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: ue305huamalies@gmail.com.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2021-EF y N°250-2021-EF.
- Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones.
- Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRH/GR, que aprueba el PIA 2024
- Resolución Directoral UGEL – Huamalíes N° 186-2024, que aprobó la contratación directa del servicio contratación del servicio de alquiler de local de la sede de la UGEL Huamalíes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





PERÚ Ministerio de Educación



Gobierno Regional HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometidos por mejores aprendizajes!

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) DNI actualizado de los propietarios.
- f) Poder del representante del propietario o sociedad conyugal (carta con firmas legalizadas para personas naturales).
- g) Partida electrónica del inmueble actualizada o CRI, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- h) En caso de persona jurídica se deberá adjuntar el poder (inscrito en la SUNARP) y DNI del representante legal.
- i) Declaración Jurada sobre información adicional del inmueble **(Anexo N° 8)**.
- j) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.



En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

No corresponde.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde.

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



PERU
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Alcance compartido en conjunto



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁴ : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Copia Ficha RUC del postor adjudicado.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 9)
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Copia de recibos de pago cancelados (Impuesto predial y arbitrios) de los últimos tres (03) meses y/o constancia de no adeudo de la municipalidad correspondiente.

⁴ En caso de transferencia interbancaria.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes de la UGEL Huamalíes ubicado en el Jr. Libertad frente al mercado en la Ciudad de Llata – Huamalíes- Huánuco, en el horario de atención 8:00 am a 5:00 pm y dirigido al área de gestión Administrativa.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en mediante abono en cuenta bancaria a través de transferencia interbancaria con el código de cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, en la moneda Sol, doce (12) pagos iguales de forma mensual, luego de emitida la conformidad del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 171.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según el siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Pago del impuesto que afecten la actividad del arrendamiento (1ra Categoría o 3era categoría según corresponda).
- Comprobante de pago de ser el caso.
- Comprobante de pago.

Nota:

Conformidad del 1er. al 12vo. Mes:

Será efectuado una vez finalizado el mes correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UGEL Huamalíes ubicado en el Jr. Libertad frente al mercado en la Ciudad de Llata – Huamalíes- Huánuco, en el horario de atención 8:00 am a 5:00 pm y dirigido al área de gestión Administrativa - Abastecimiento.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestra promesa es cumplir



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de arrendamiento de local para oficinas administrativas de la Unidad ejecutora 305 Educación UGEL Huamalíes.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene la finalidad de cubrir la necesidad de albergar a las unidades o dependencias administrativas de la UGEL Huamalíes, tales como: Dirección (Asesoría, Archivo, Mesa de Partes) Área de Gestión Pedagógica (inicial, primaria y secundaria), Área de Gestión Administrativa (Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio, Abastecimiento, Planilla, Escalafón) Área de Gestión Institucional (Finanzas, Infraestructura, Panificación, Informática y Estadística) lo que propiciara el adecuado y mejor cumplimiento de las funciones y actividades propias de cada área en la UGEL Huamalíes.



3. ANTECEDENTES:

Tiene como objetivo promover el desarrollo del sector Educación que busca a través de la Unidad de Gestión Educativa Local asegurar que todas las personas dispongan de las mejores oportunidades y los medios para lograr aprendizajes y conocimientos, potenciando el aporte formativo en los contextos socioculturales e interculturales para así contribuir a mejorar el desarrollo humano de los peruanos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de arrendamiento del local o inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la UGEL Huamalíes.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

Ubicación:

- ❖ El inmueble o local debe de estar ubicado en el distrito de Llata Provincia de Huamalíes Departamento de Huánuco.



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Alcance ciudadano del servicio



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

- ❖ De ubicación cercana a zonas cercanas a vías principales de alto tránsito.
- ❖ Ingreso independiente.

Área:

El inmueble debe de tener un área construida mínima de 200 metros cuadrados, distribuidos en una planta/o piso para oficinas continuas y/o subdivisiones y/o flexible, distribuidas, contar con servicios higiénicos por lo menos dos por piso mínimo.

Edificación

- ❖ Debe contar con adecuada iluminación y ventilación natural
- ❖ Puertas y ventanas debe estar debidamente acondicionados con los vidrios, chapas y seguros en buen estado.
- ❖ Debe contar con medidas de seguridad pertinente
- ❖ Ingreso exclusivo para la Unidad Ejecutora 305 Educación UGEL Huamalíes
- ❖ Los accesos verticales (escaleras) deben contar con barandas de apoyo.
- ❖ Las Instalaciones eléctricas sanitarias deben estar en buen estado de conservación.
- ❖ Debe contar con instalación de agua potable y desagüe
- ❖ Debe contar con los servicios básicos de agua y luz, los mismos que deben estar distribuidos en cada oficina.
- ❖ Salidas y escaleras (con pasamanos).
- ❖ Pasadizos amplios, mínimo 0.90 m de ancho
- ❖ Deberá tener patios o ductos que permitan ventilar e iluminar
- ❖ La propiedad debe de estar inscrito a nombre del proveedor
- ❖ El inmueble debe estar saneado y libre de gravámenes de deudas.
- ❖ No debe tener deudas por concepto de agua, energía eléctrica arbitrios municipales.



5.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Local de material noble, debe estar en buen estado de conservación.



- ❖ Puertas: Contraplacada o fierro o aluminio y vidrio
- ❖ Ventanas: Aluminio o fierro o madera
- ❖ Paredes: Albañilería o concreto o vidrio
- ❖ Pisos: Porcelanato o cerámico o cemento pulido o losetas.
- ❖ Techos: Aligerado o estructura metálica

5.3. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Se requiere un mínimo de seis (05) SSHH, que contenga como mínimo:

- ❖ Para varones 02 inodoros, 02 Lavatorios y 02 Urinarios
- ❖ Para damas 02 inodoros y 02 Lavatorios

5.4. SERVICIOS DE INTERNET

La entidad instalará los servicios de telefonía e internet en el local alquilado.

5.5. La disponibilidad es inmediata.

El local debe estar disponible para ocuparlo, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.6. PERFIL DEL ARRENDADOR:

- ❖ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ❖ Estar inscrito en el registro único del contribuyente – RUC
- ❖ Estar inscrito en el registro nacional de proveedores del estado (RNP-Servicios)
- ❖ Ser propietario o apoderado debidamente acreditado del inmueble sujeto a arrendamiento.

5.7. CAPACIDAD LEGAL:

Representación

El propietario debe presentar los documentos que acrediten fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta:

En caso de persona natural: copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios a la presentación de la oferta.





PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores
aprendizajes

- En caso de persona jurídica: la copia del Documento de Identidad del representante legal
- En caso que el bien inmueble a arrendar, se encuentre en copropiedad cada propietario deberá otorgar el poder correspondiente a uno solo de los copropietarios, a fin que este participe como postor en el procedimiento de selección, para la contratación del presente servicio de arrendamiento. El otorgamiento del poder deberá presentarse con la firma legalizada de cada uno de los copropietarios y del copropietario asignado con dicho poder.

5.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de 1 año, iniciándose a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, donde el inmueble debe encontrarse totalmente habilitado para su uso, de acuerdo al inciso 142.1, artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo puede ser prorrogable en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de acuerdo al inciso 142.6, artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO:

Certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos SUNARP, con una antigüedad no mayor a 30 días.

Copia Simple de Declaración Jurada de Autoevaluó PU, HR, actualizado al año vigente.

Comprobante de pago del Impuesto Predial correspondiente al mes o periodo en el que se presenta la documentación.

Propuesta Técnica y Económica, en la que se detallan las condiciones y características del inmueble.

Copia de recibo de luz y agua, actualizado al año y mes vigente.

Copia del DNI del propietario vigente.

7. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en forma mensual por mes adelantado, previa presentación del comprobante de pago correspondiente al impuesto a la renta de cada arrendamiento mensual y conformidad emitida por la Oficina de Administración de la UGEL Huamalíes.





DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores aprendizajes!

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de la UGEL Huamalíes, previa la presentación del baucher de pago de impuestos por arrendamiento, la misma que debe de ser entregada como máximo los cinco (05) primeros días del mes de arrendamiento.

9. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información de la UGEL Huamalíes que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial, comprometiéndose a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la UGEL Huamalíes.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

La obligación del contratista de conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

12. PENALIDAD

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución del servicio





PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es tu futuro



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ❖ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- ❖ Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.





PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestra compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores
aprendizajes

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DE LA SEDE DE LA UGEL HUAMALÍES**, que celebra de una parte **UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN UGEL HUAMALÍES**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20542419921, con domicilio legal en el Víctor E Vivar S/N- distrito de Llata, provincia de Huamalíes, región de Huánuco (Referencia a espaldas del Colegio Emblemático Víctor E. Vivar), representada por su Director el **LIC. JAIME EDGARDO SANTOS EVANGELISTA**, identificado con DNI N° 22885929, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral UGEL Huamalíes N° 000151-2023 de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó la **contratación directa** para la contratación del **servicio arrendamiento de local para el funcionamiento de la de la sede de la UGEL Huamalíes**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **contratación del servicio arrendamiento de local para el funcionamiento de la de la sede de la UGEL Huamalíes**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.





GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores aprendizajes!

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha que se establezca en el contrato.

La recepción de local no deberá exceder a los cinco (05) días calendario contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Gestión Administrativa en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ
Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
"Comprometida por mejores aprendizajes"

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ARRENDADOR)

- Pagar los impuestos que afecten al inmueble (como es el caso del impuesto predial), de manera oportuna y puntual.
- Pagar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (como el Impuesto a la Renta - 1era categoría o 3era categoría) de manera oportuna y puntual.
- Previo acuerdo de las partes, el Arrendador autorizará las modificaciones al inmueble, solicitadas por EL ARRENDATARIO.
- Recibir, al finalizar el contrato de arrendamiento, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el arrendador o por acuerdo de partes.
- El arrendador garantizará el uso pacífico del inmueble para el desarrollo de las actividades durante el periodo contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD (ARRENDATARIO)

- Pagar el servicio de energía eléctrica de manera mensual, en la proporción porcentual que le corresponda al EL ARRENDATARIO por el área arrendada.
- Devolver a la finalización del contrato, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el arrendador.
- No destinar el inmueble contratado, para usos distintos a los indicados en el presente contrato.
- De ser necesario solicitar al arrendador autorización para efectuar modificaciones al inmueble, relacionadas con la instalación de tabiquería, cableado e instalación de puntos de red, energía eléctrica, de telefonía, entre otros; con la finalidad de obtener un adecuado funcionamiento de las oficinas.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSERVACIÓN Y REPARACION DEL INMUEBLE

- EL ARRENDADOR garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones y cumple con los términos de referencia.
- Los gastos de conservación y de mantenimiento ordinario son de cargo de EL ARRENDATARIO.
- EL ARRENDATARIO notificará a EL ARRENDADOR para que realice las reparaciones que haya que efectuar en el inmueble, conforme al artículo 1682° del Código Civil vigente.
- Una vez recibida la notificación EL ARRENDADOR deberá efectuar las reparaciones, sin costo a EL ARRENDATARIO.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores aprendizajes

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



PERÚ Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Nuestra compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores aprendizajes

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





PERÚ Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Alcance, compromiso y calidad



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores aprendizajes!

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





PERÚ Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores aprendizajes!



ANEXOS



PERÚ Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO



UGEL - HUAMALÍES

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALIES
Presente. -

El que se suscribe, ..., postor y/o Representante Legal ..., identificado con DNI N° ..., con poder inscrito en la localidad de Huánuco con Partida Electrónica N.º ... del Libro de Comunidades Campesinas y Nativas del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral VIII de la SUNARP, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Table with 4 columns: Field (Nombre, Razón Social, Domicilio Legal, RUC, MYPE, Correo electrónico), Value (EMPRESA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA TÚPAC AMARU DE LLATA, Jr. Lima y Jr. Libertad-districto de Llata, Huamalíes, 20602416039, Sí, No, x)



Autorización de notificación por correo electrónico: Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Llata, 06 de febrero del año 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

10 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

11 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALIES
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.



PERU
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Enseñanza. Compromiso. Calidad.



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores aprendizajes

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores
aprendizajes

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALIES**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de la, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Llata, 06 de febrero del año 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALÍES**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la de la sede de la UGEL Huamalíes, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Llata, 06 de febrero del año 2024



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión, mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALIES
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 330 días por un promedio 11 meses.



Lata, 06 de febrero del año 2024

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALIES**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALIES

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



PERÚ
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores
aprendizajes

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores aprendizajes

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALIES
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL HUAMALIES COSTO MENSUAL	
TOTAL	



El precio de la oferta seis (S/ 6,000.00) mil soles mensuales incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Llata, 06 de febrero del año 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 7
CARTA – AUTORIZACIÓN**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señor
Director de la UGEL Huamalíes
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el....., agradeciéndole (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco



Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Llata, 06 de febrero del año 2024

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
Buena gestión. mejor educación



UGEL - HUAMALÍES
Comprometida por mejores aprendizajes

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL DEL INMUEBLE

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-UGEL HUAMALÍES**

Presente.-

Por medio de la presente, el que suscribe....., DECLARA BAJO JURAMENTO que es propietario y/o apoderado del local ubicado en distrito de....., provincia y departamento de....., que cuenta con las siguientes características:

DATOS DEL PROPIETARIO	DESCRIPCIÓN
Nombre	
Dirección	
Teléfono	
Documento de Identidad	
N° de R.U.C.	

CARACTERÍSTICA DEL INMUEBLE PROPUESTO	DESCRIPCIÓN
Dirección	
N° de la Partida Registral del Inmueble en los Registros Públicos correspondientes	
Área construida para arrendamiento (m ²)	
Ambientes (destinados a SS.HH.) (N°)	
Accesibilidad (ingreso independiente) SI/NO	
Medidor de energía eléctrica independiente SI/NO	
Medidor de agua independiente SI/NO	
Adeudo pagos de energía eléctrica, agua, teléfono, cable y mantenimiento. SI/NO	

Asimismo, declara bajo juramento que el inmueble descrito no se encuentra bajo proceso judicial alguno que limite o restrinja los derechos del propietario.

Finalmente, declara conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda